	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	FM-201	
Chiquinquirá	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	Versión:	5,0
	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	Fecha:	4/10/2024
		Pagina: 1 de 1	

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760021
Fecha	jueves, 20 de marzo de 2025

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable Ejecutor

Jenny Constanza Martinez

2. Objeto

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025

178

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_27_Restablecimiento_de_derechos_con_las_víctimas_paz_y_reconciliación	4101092 - Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado	Fortalecimiento_para_el_desarrollo_de_la_política_pública_de_victimas_que_garantice_los_derechos_de_la_población_víctima_del_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN.	5.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**5.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

	2025 – 178
FECHA	20/03/2025
SOLICITÓ	Jenny Constanza Martínez Riaño
DEPENDENCIA	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 016 de fecha 29 de noviembre de 2024 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025.	$ 5.000.000,oo	*Ingresos Corrientes de Libre Destinación*	$ 5.000.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			**$ 5.000.000,oo**

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Dimensión:			**Política:**		

25-03-25
11-A--
Anadoz

Chiquinquirá 891800475-0	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ** MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**FM-107** Versión: 4.0 Fecha: 05.01.204 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	**181/2025**			**TIPO DE SOLICITUD**	INICIAL **X**
FECHA DE SOLICITUD	**25**	**3**	**2025**		ADICIÓN (*)
	DÍA	MES	AÑO		

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**DIRECIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**
Nombre Proyecto	***FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ***
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2025

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

DEC

VALOR	***$ 5,000,000.00***

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000464

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/03/2025

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 41 4101 41.01.09.02 4101092 95999 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / INCLUSIONSOCIALY	5,000,000.00

Total Disponibilidad: 5,000,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE REFIRGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2025.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/04/2025

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025

MARZO DE 2025

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011[2], la Ley 1150 de 2007[3], el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015[4], los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025.**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2025-178	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760021	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	25 DE MARZO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JENNY CONSTANZA MARTINEZ RIAÑO	
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos

y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas, es responsabilidad de la Administración Municipal establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población victima y/o en condición de desplazamiento. Acorde al cumplimiento de la norma citada, el Municipio de Chiquinquirá formulo el Plan de Atención Integral a la población víctima, en el cual se establecen las prioridades definidas en el comité territorial de justicia transicional para la atención de población desplazada por la violencia, por lo tanto, es necesario financiar programas que buscan atender a la población vulnerable víctima a causa del conflicto armado.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, cumple su función a través de Despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales, atendiendo a que, las entidades Nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población víctima del conflicto armado, con la priorización de recursos y la consideración de las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a la población víctima del conflicto armado, es así como el articulo 251 del Decreto reglamentario No 4800 de 2011, define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el Plan de Acción Territorial (PAT); apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial, el goce efectivo de los derechos de esta población.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 que establece el cumplimiento de las garantías de reparación y no repetición, por parte de las entidades administrativas, el

Municipio de Chiquinquirá formuló el Plan de Acción Territorial (PAT) para la población victima asentada en el territorio, en el cual se establecen las prioridades definidas por el Comité Territorial de Justicia Transicional para la atención a población Victima del Conflicto Armado asentada en el Municipio y brindar otras disposiciones.

Es por esto que en aras de dar cumplimiento a la ley y al PAT, se conmemora el día Nacional de las Víctimas del conflicto armado, viéndolo como un hecho de superación y reparación, por lo tanto, se requiere de la contratación de refrigerios para la población Victima asentada en el Municipio, dentro del marco de la conmemoración del 09 de abril, y demás conmemoraciones que se llevaran a cabo para el año 2025.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno "Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa", se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos

En atención a lo expuesto, se considera viable y necesario adelantar un proceso de selección para contratar el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025**

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa: Restablecimiento de derechos con las víctimas, paz y reconciliación
Proyecto: fortalecimiento para el desarrollo de la política pública de victimas que garantice los Derechos de la población víctima del municipio de Chiquinquirá Boyacá
Meta de Producto: Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025.

4.2 Alcance del Objeto: El presente objeto tiene como alcance de suministro de refrigerios para las diferentes conmemoraciones del día de las víctimas, que se llevaran a cabo en lo corrido del año con el objeto de cumplir con las garantías de no repetición.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50200000 bebidas	50202300 bebidas no alcohólicas	502023026 refrescos
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131400 productos de leche y mantequilla	50131706 lactosa
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192800 empanadas y quiches y pasteles	50192801 pasteles de sal frescos
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50160000 chocolates, azucares. Edulcorantes y productos de confitería.	50161500 chocolates, azucares, edulcorantes, productos	50161511 chocolate o sustituto de chocolate.
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50300000 fruta Fresca	50301500 manzanas	50301541 Manzana roja ida

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetra pack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	1	UND
4	**Refrigerio tipo 4**	1	UND

	Papa rellena: Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml		
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: gaseosa 250 ml, yogur 150ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	1	UND

NOTA 1: Las cantidades consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los refrigerios deben ser suministrados de forma oportunidad y con todas condiciones higiénicas propias de la manipulación de alimentos. Así mismo, deben estar contenidos en envases biodegradables, los alimentos deben estar calientes y frescos al momento de la entrega

NOTA 3: El contratista se obliga a tener disponibilidad las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato para el suministro de refrigerios atendiendo todos los requerimientos exigidos por el supervisor y contar con domicilio y/o sede en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

Nota 4: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se van sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificara su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los refrigerios en el lugar y hora dispuesto por la administración Municipal de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.

2. Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de condiciones técnicas exigidas del documento del presente contrato.

3. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.

4. Garantizar que los suministros de alimentos preparados cumplan las condiciones de higiene exigidas por la ley.

5. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor que designe el Municipio.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) MONTO AGOTABLE.** De la Vigencia Fiscal 2025, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados Suministro de refrigerios, en este

proceso contractual. SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC S.A.S y 2. FUNDACION PAN Y VIDA, obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de equipos, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

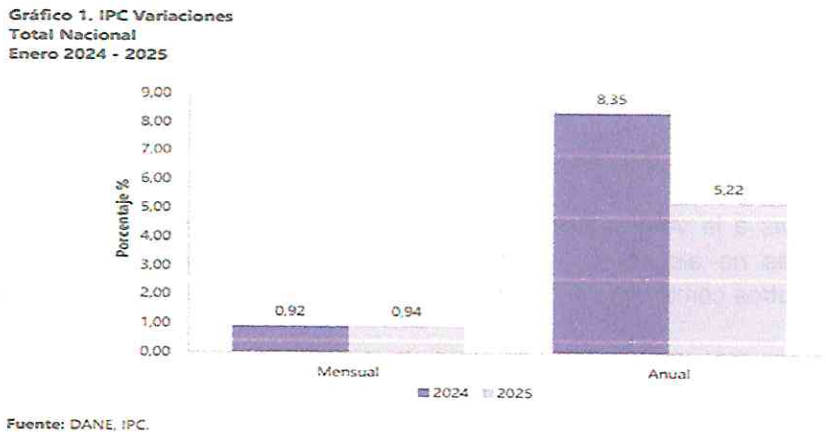
Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

Ilustración 1. IPC ENERO (2025)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Fuente: DANE.

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.72	0.19	1.90	0.21
Transporte	12.63	1.99	0.27	1.71	0.23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.66	0.48	0.09	1.62	0.30
Salud	1.71	1.10	0.02	1.04	0.02
TOTAL	100.00	0.92	0.92	0.94	0.94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.69	0.03	0.70	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.11	0.02	0.64	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.97	0.05	0.54	0.03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13.12	0.74	0.09	0.39	0.12
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.30	0.01	-0.15	0.00
Recreación y cultura	3.79	0.21	-0.01	-0.18	-0.01
Información y comunicación	4.33	-0.12	0.00	-0.19	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado

(0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	11.41	0.42	10.62	0.40
Restaurantes y hoteles	9.43	11.70	1.23	8.06	0.88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	9.64	2.92	6.48	1.99
Salud	1.71	8.93	0.15	5.47	0.09
TOTAL	100.00	8.35	8.35	5.22	5.22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	11.55	0.19	5.08	0.09
Transporte	12.93	13.22	1.71	4.96	0.66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	2.96	0.39	4.49	0.65
Bienes y servicios diversos	5.36	9.04	0.48	2.90	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	7.23	0.30	2.29	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.68	5.33	0.17	1.60	0.05
Recreación y cultura	3.79	5.31	0.18	0.18	-0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	-0.99	-0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Administración pública y defensa11

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo

periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.

• Educación crece 0,6%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[r]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

6. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A SEPTEIMBRE DE 2024.

6.1. Aspectos generales del departamento.

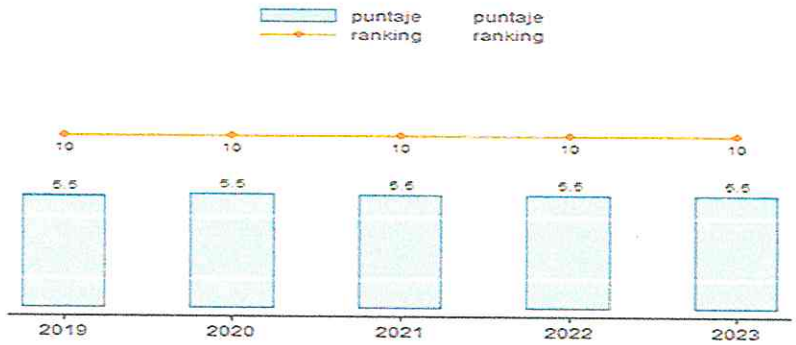
Ilustración 2. Generalidades departamentales.



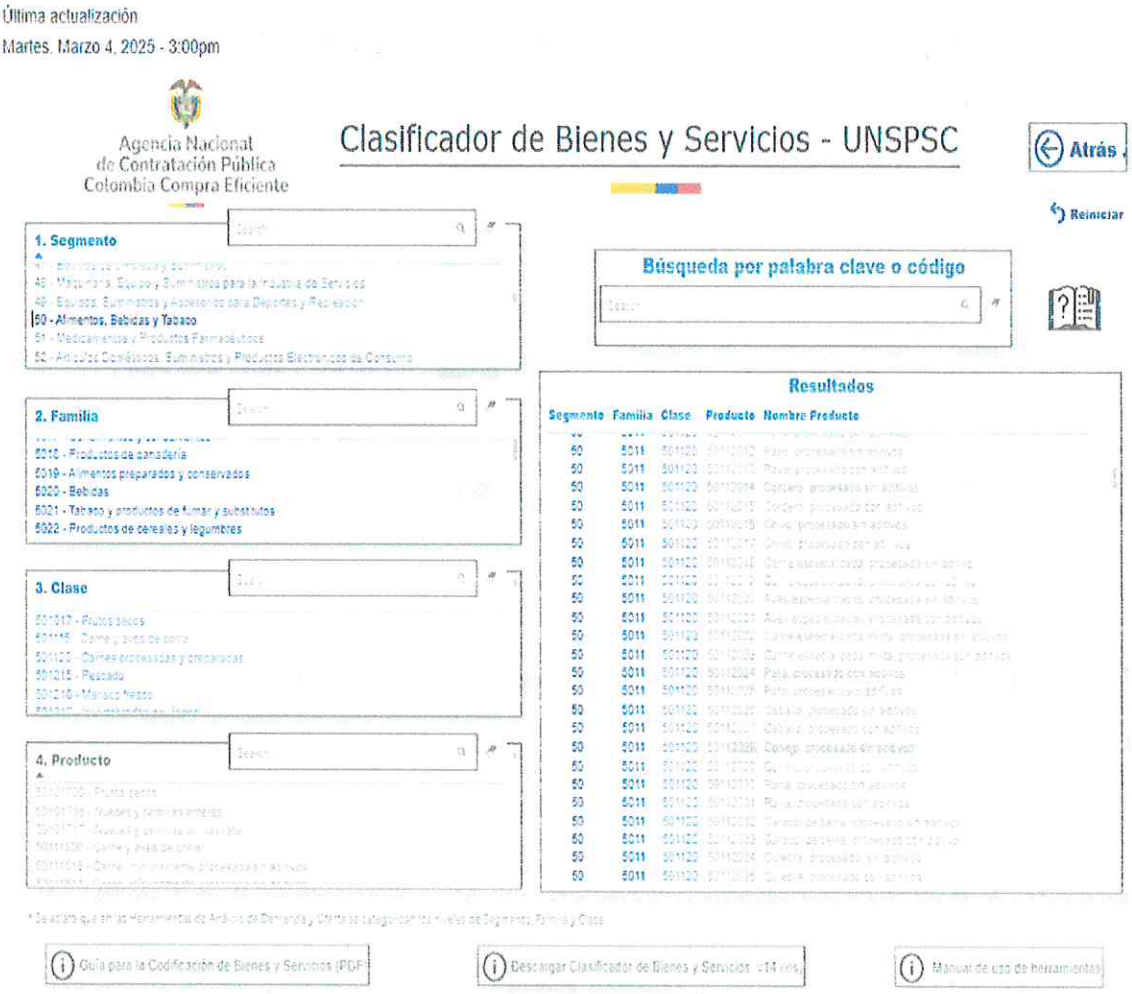
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

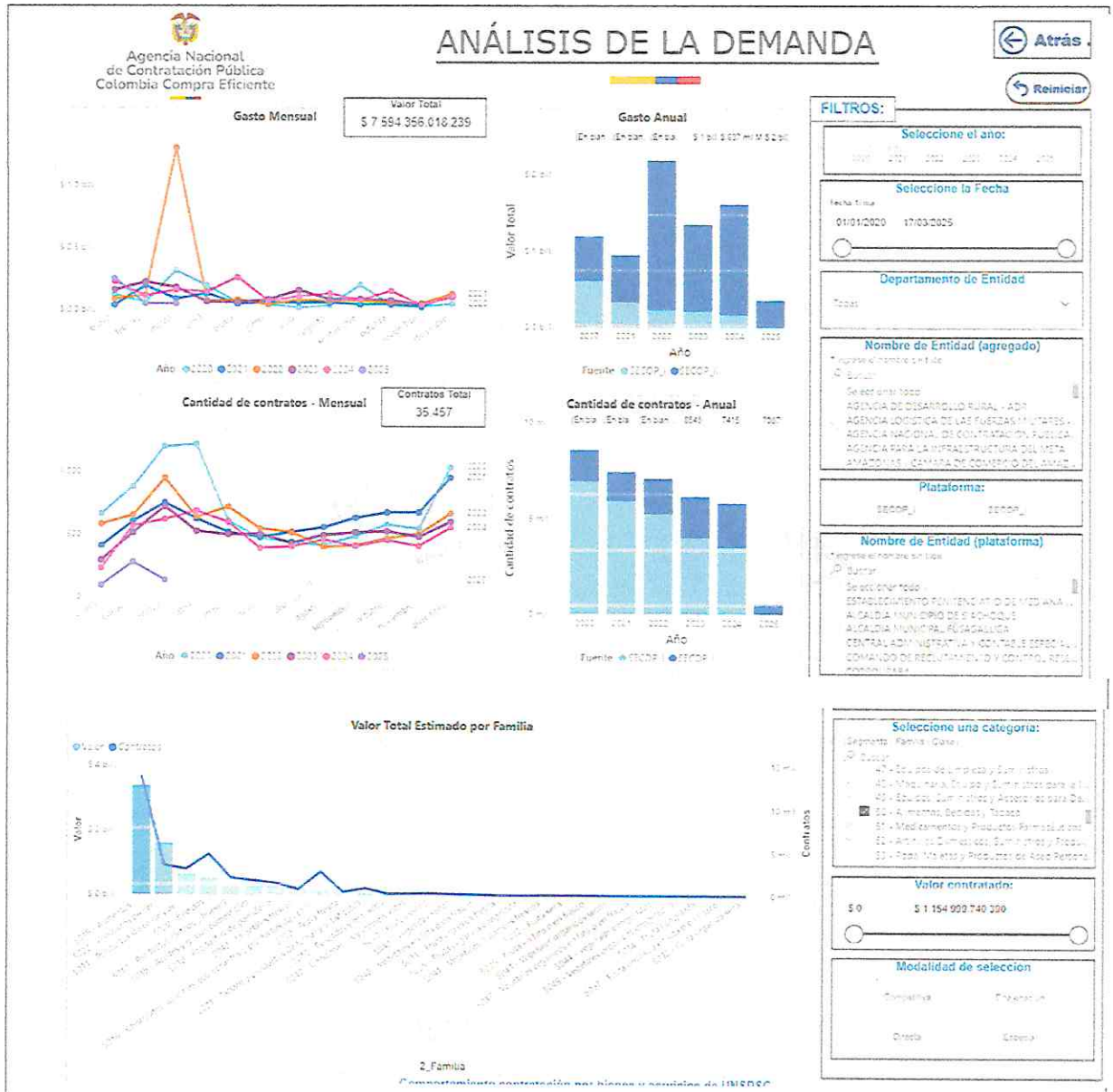
6.2. Competitividad empresarial.

Ilustración 3. Evolución del puntaje y ranking Índice Departamental de Competitividad.

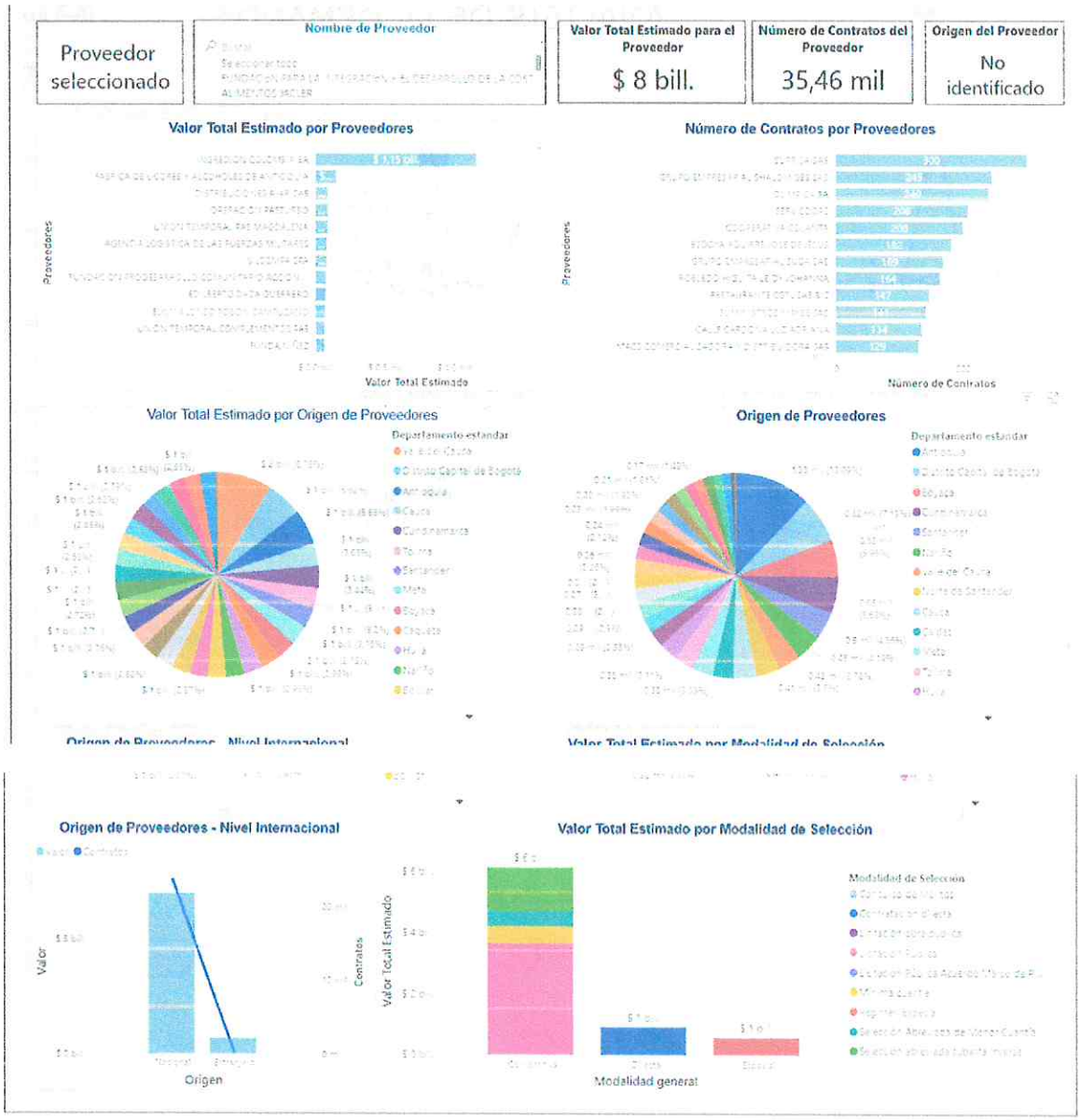


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



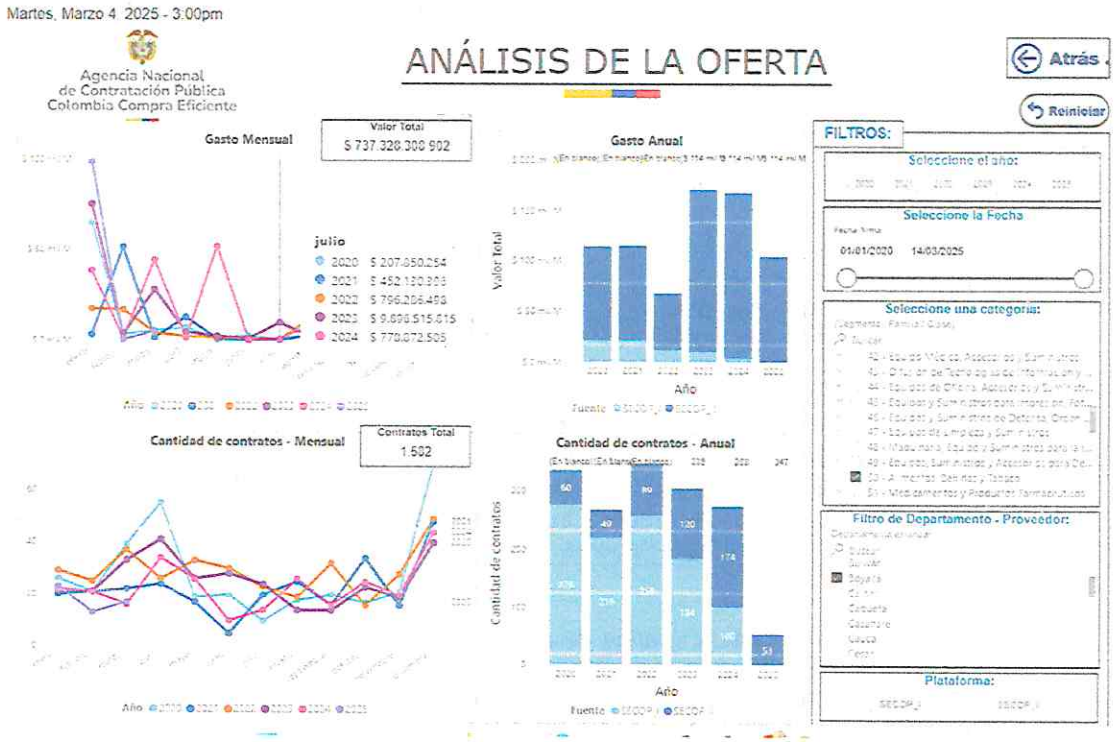


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

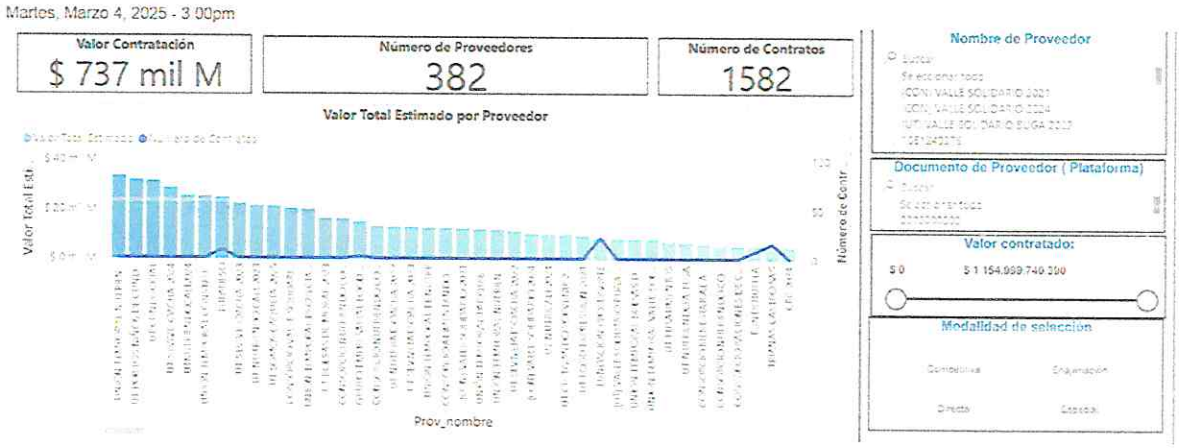


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

ANALISIS DE LA OFERTA DEPARTAMENTO DE BOYACA



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

6.3 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar oportunamente los insumos cada uno compuesto por las características relacionados a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetra pack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	1	UND
4	**Refrigerio tipo 4** **Papa rellena:** Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml	1	UND
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: gaseosa 250 ml, yogur 150ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	1	UND

6.3.1. Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.5.1, 2.2.1.2.5.2, 2.2.1.2.5.3, 2.2.1.2.5.4, Numeral subrogado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de

selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía , para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.

2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).

3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala
"…La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…"

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "…La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…"

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autor retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

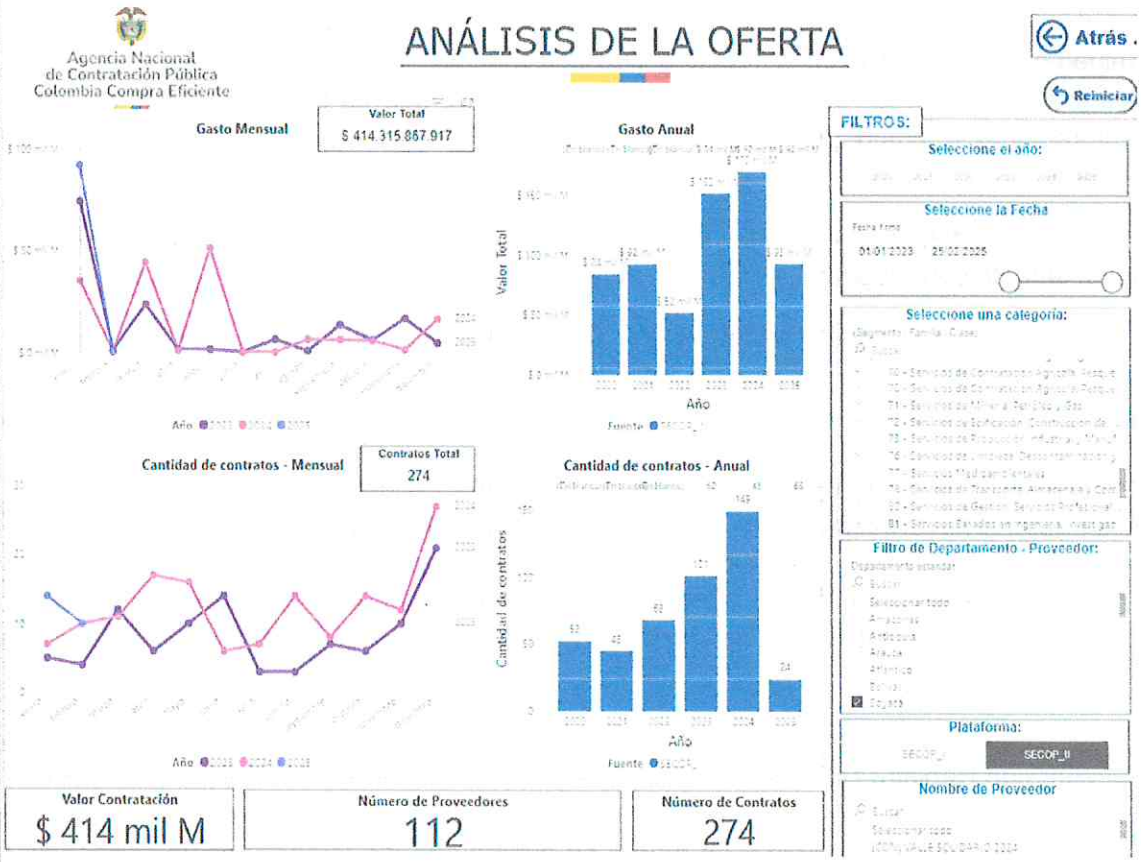
Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

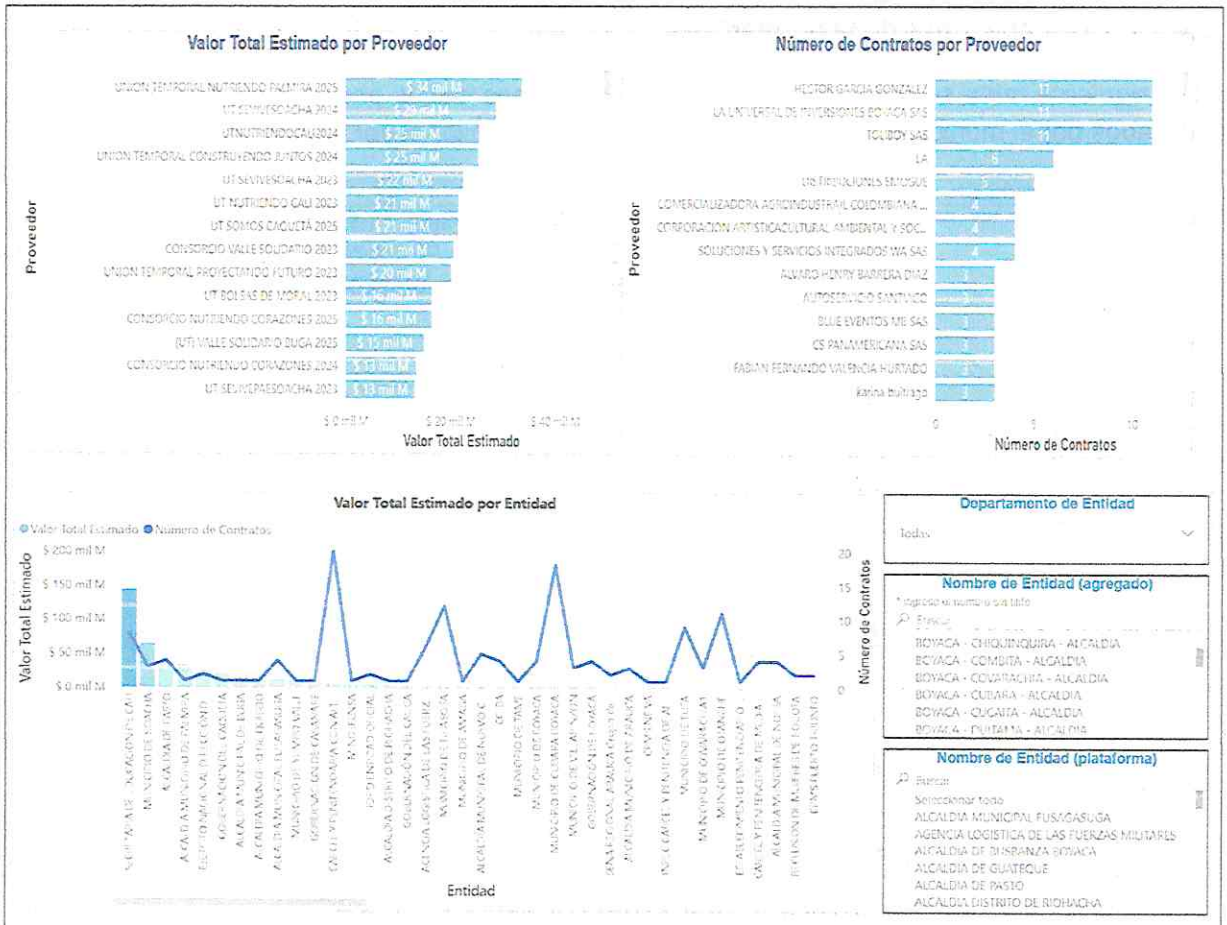
6.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el suministro de estos elementos, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas al suministro de refrigerios.



Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:



6.4.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de empresas que han sido en los últimos años las que han suministrado los refrigerios.

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
1	ALMACEN LA CUCHARITA	Cl. 15 #91	Chiquinquirá	6087262403
2	CENTRAL DE ABARROTES	CAR 10 N 11-42	Chiquinquirá	3123870049
3	ALMACEN EXITO	Cl. 17 N 6-70	Chiquinquirá	01-8000-4228800
4	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	CL 10 # 9-26	Chiquinquirá	3115153310
5	FLOR DIONICIA PINZON	Cra 9 N 17-23	Chiquinquirá	3115310066

6.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-019-2024
OBJETO	**SUMINISTRO DE TRESCIENTOS (300) REFRIGERIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ**
PROPONENTES:	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA
CONTRATISTA	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO
VALOR	$ 5.775.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	1 DA
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contemple el servicio de restaurante, por lo menos una de las certificaciones y/o contratos aportados debe contemplar el suministro de alimentación a fuerzas publicas militares, el valor de los contratos aportados sumados debera ser igual o superior a 30 SMMLV. La certificación y/o contrato deberá contener la siguiente
GARANTIAS EXIGIDAS	NO SE REQUIRIERON

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-032-2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL CINE FORO EN CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA
PROPONENTES:	LA UNIVERSAL DEINVERSIONES BOYACA SAS FUNDACION CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA LGTBIQH+
CONTRATISTA	FUNDACION CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA LGTBIQH+
VALOR	MC-CHIQ-032-2022
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	2 DIAS HABILES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar una (1) certificación y/o copia de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que corresponda a una vez el Presupuesto Oficial. La certificación deberá contener la siguiente información:
GARANTIAS EXIGIDAS	NO SE REQUIRIERON

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes en porcentajes iguales al 10% para las dos primeras.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la idoneidad

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.*

6.4.3 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de compraventa ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el proceso de adquisición de elementos

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA/ OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
MINIMA CUANTIA CMIN-015-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN SACHICA VIGENCIA 2023	ALCALDIA MUNICIPAL SACHICA	Mínima cuantía	$ 6.407.000	2023
MINIMA CUANTIA SMC 024 DE 2024	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	Mínima cuantía	16.741.400	2024

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL SACHICA	LA FORMA DE PAGO SERÁ: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PRESENTACIÓN DE CUENTA, INFORME DE CUMPLIMIENTO, INFORME DE SUPERVISIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	DAGOBERTO SIERRA SIERRA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MARIA DEL PILAR BELTRAN

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pagos parciales.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	El proponente deberá presentar una certificación y/o copia del contrato (con su respectiva acta de liquidación) celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea relacionado con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV.
MUNICIPIO DE SACHICA	EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV. La certificación deberá contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. - Valor total del contrato. - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. -

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de uno o dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de dos (02) contratos con objeto similar al presente proceso, dentro de las cuales se indique que se haya prestado los servicios funerarios, y la suma de los valores de estos contratos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	La contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: Garantía de Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección
MUNICIPIO DE SACHICA	N/A

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- Cumplimiento.
- Calidad del servicio.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

7. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES,** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en servicios funerarios de la población víctima del conflicto armado.

7.1 ESTIMACION PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE,** a monto agotable de la Vigencia Fiscal 2025, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a prestación de servicio.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones **SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC S.A.S** con Nit. 9010555267 y **FUNDACION PAN Y VIDA** NIT 900.339.464-5 Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de bienes, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SOLUCIONES EMPRESARIALES		FUNDACION PAN Y VIDA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetra pack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	UNIDAD	1	$7.500	$7.500	$7.000	$7.000
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	UNIDAD	1	$7.300	$7.300	$7.000	$7.000
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	UNIDAD	1	$7.200	$7.200	$7.000	$7.000
4	**Refrigerio tipo 4**	UNIDAD	1	$7.000	$7.000	$7.000	$7.000

	Papa rellena: Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml						
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida:** gaseosa 250 ml, yogur 150ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	UNIDAD	1	$15.800	$15.800	$15.000	$15.000

7.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2025 la dirección de **PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES** de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), MONTO AGOTABLE,** teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetra pack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	UNIDAD	1	$7.000
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	UNIDAD	1	$7.000
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	UNIDAD	1	$7.500

4	**Refrigerio tipo 4** **Papa rellena:** Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml	UNIDAD	1	$7000
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: gaseosa 250 ml, yogur 150ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	UNIDAD	1	$15.000
VALOR TOTAL UNITARIOS				**$ 43.500**

Nota 1: E| proponente no podrá ofertar valor superior al valor establecido para cada ítem en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato so pena de rechazo.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los Documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir se le recuerda al oferente que debe presentar tanto el Anexo No. 1y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta.

Nota_5: Cada una de las sumas y_ multiplicaciones de la_ oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada_ operación, la entidad revisará cada_ una de las mencionadas operaciones y_ de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) _la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la edificación se efectuará por el valor corregido.

Nota 6: El proponente deberá presentar la oferta a Precios Unitarios

Nota_7: El contrato se adjudicará hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000), POR MONTO AGOTABLE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Chiquinquirá ejecute

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los bienes requeridos y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2025000464 26/03/2025	2.3.2.02.02.009 121000 41 4101 41.01.09.02 4101092 95999 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ingresos corrientes de libre dest/ INCLUSION SOCIALY	$ 5.000.0000
TOTAL, CDP			$ 5.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 según el Certificado No. 2025-178 de fecha 20 de marzo de 2025 expedido por el Administrador del Plan.

9. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000),** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE, para el año 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

11. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[20]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

12.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

12.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

12.1.4 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso

de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2025.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

12.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en

el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

12.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12.1.7 PACTO DE PROBIDAD (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

12.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.10 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

12.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- ***Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de

persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ***Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

12.1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en

el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

12.1.13 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

12.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

12.1.15 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar

la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

12.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

12.2.2 ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá aportar certificado de matrícula mercantil mediante el cual acredite que cuenta con una sede ubicada en la zona céntrica del Municipio de Chiquinquirá, el cual deberá contar con los siguientes documentos:

- Protocolo de Bioseguridad (Plan de Saneamiento)
- Plan de Saneamiento
- Certificado de Manipulación de Alimentos con fecha de expedición no mayor a un (01) año anterior a la fecha del cierre del proceso.

13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS** y cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV esto es 3,51 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS.**
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 3,51 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Mínimo un (1) y máximo dos (02) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso, los cuales contemplen el suministro de alimentos y/o refrigerios En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto único reglamentario 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para Los Demás Proponentes Que No Sean MiPymes.	Dos (2) certificaciones y/o contratos liquidados celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados. El valor individual de los contratos aportados deberá ser igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 3,51 SMMLV, los cuales contemplen el suministro de alimentos y/o refrigerios

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, con copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya efectuado Entrega de refrigerios a la población, en eventos de más de 25 personas.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

17.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

No.	1	2	3	4	5
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	Precios artificialmente bajos que no permitan que el suministro se lleve a cabo con todas las especificaciones técnicas establecidas	La entrega de mala calidad de los aparatos tecnológicos	La NO entrega del suministro y servicio contratado, por parte del contratista	Que el contratista no posea los conocimientos suficientes y la tecnología para la instalación y/o configuración de los equipos	El proveedor no preste el servicio en los términos señalados en Las especificaciones técnicas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Que se incumpla con la calidad del servicio
PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
IMPACTO	2	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	6	6	5
CATEGORÍA	MODERADO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	Seguimiento del contrato
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Precios que se ajusten al mercado	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	4	4	4	4	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	5	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de iniciar el proceso de Contratación	De conformidad con el plazo de ejecución del contrato	De conformidad con el plazo	De conformidad con el plazo	De conformidad con el plazo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la Selección del Proveedor	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con el Estudio del mercado	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro objetos	Revisión e informes en las fechas estipuladas	Comunicación Constante con el Contratista	Informes de Supervisión.
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIOCIDICI DAD ¿CUÁNDO?	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

18. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

18.1 PLAZO ESTIMADO: OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato..

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

18.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en La ciudad de Chiquinquirá, alcaldía municipal Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

18.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación

electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

21. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

22. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le

haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

25. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

26. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:



NOMBRE:	**JENNY CONSTANZA MARTINEZ RIAÑO**
CARGO:	DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LINA MARIA CASTAÑEDA LAITON		LILIANA GUTIERREZ		JENNY MARTINEZ RIAÑO	
Nombre del documento	Estudio Previo				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Bogotá D.C., Marzo 14 de 2025

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

Chiquinquirá - Boyaca.

Ref. Cotización Refrigerios Varios

Cordial Saludo,

Nos permitimos presentar cotización para el suministro de los siguientes refrigerios:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNITARIO
1	Refrigerio Tipo 1, Incluye: ▪ **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón + tajada de queso doble crema + porción de verdura (tomate y lechuga). ▪ **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetrapack 200 ml	UND	1	7.000
2	Refrigerio Tipo 2, Incluye: ▪ **Empanada Mixta**: Masa envoltorio de maiz amarillo y Relleno (Arroz + Carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). ▪ **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetrapack 200 ml	UND	1	7.000
3	Refrigerio Tipo 3, Incluye: ▪ **Arepa de Queso**: Mezcla: (Harina de maiz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. ▪ **Bebida**: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetrapack 200 ml	UND	1	7.500
4	Refrigerio Tipo 4, Incluye: ▪ **Papa Rellena**: Masa envoltorio de pure de papa. Relleno: Carne + arroz + huevo cocinado.	UND	1	7.000
5	Refrigerio Tipo 5, Incluye: ▪ **Sandwich de Pollo**: Pan baguet. Relleno: Pollo desmechado + Salsa blanca + Champiñones. ▪ **Bebida**: Gaseosa 250, vaso de yogurth 150ml, manzana roja chilena, chocolatina pequeña.	UND	1	15.000

Notas:

1 El sandwich del Refrigerio Tipo 1 será empacado de manera individual con papel vinilpel.

2 Cada refrigerio llevara una servilleta y será empacado de manera individual en bolsas de papel Kraft.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diana Paola Casa González
Rep. Legal **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA**
Celular 311 829 1237

Chiquinquirá- Marzo 13 de 2025

Señores:
MUNICIPO DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ

REF. Cotización Refrigerios Surtidos

A continuación presentamos a ustedes cotización de 5 tipos de refrigerios.

# Item	Producto	Cant.	Precio Unitario
1	**Refrigerio Tipo 1** - Incluye: **Sándwich:** Pan tajado + rodaja de jamón + tajada de queso doble crema + porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida:** Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetrapack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6 Gr - sabores surtidos.	1	7.500
2	**Refrigerio Tipo 2** - Incluye: **Empanada Mixta:** Masa envoltorio de maiz amarillo y Relleno (Arroz + Carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetrapack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6 Gr - sabores surtidos.	1	7.300
3	**Refrigerio Tipo 3** - Incluye: **Arepa de Queso:** Mezcla: (Harina de maiz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** Jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetrapack 200 ml **Dulce:** Chocolatina mini 6 Gr - sabores surtidos.	1	7.200
4	**Refrigerio Tipo 4** - Incluye: **Papa Rellena:** Masa envoltorio de pure de papa. Relleno: Carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** Jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetrapack 200 ml	1	7.000
5	**Refrigerio Tipo 5** - Incluye: **Sandwich de Pollo:** Pan baguete . Relleno: Pollo desmechado + Salsa blanca + Champiñones. **Bebida:** Gaseosa 250ml, yoguth 150ml, manzana chilena roja y chocolatina pequeña	1	15.800

Con gusto atenderemos cualquier inquietud.

Natalia B. Mejia. M.
Asistente Administrativa
SOLUCIONES EMPRESARIALES MPC S.A.S.
Celular de Contacto: 3175042420
solucionesempresarialesmpcsas@gmail.com